



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ Y LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN SARDANISTA DE MOIÀ DE MOIÀ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL VEINTICINCO ANIVERSARIO DEL APLEC DE LA SARDANA DE MOIÀ**

---

#### **SE REUNEN:**

Por un lado el Sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moià; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte la Sra. Teresa Pladellorens Pons, con DNI \*\*3406\*\*-\*, en su condición de presidenta de la entidad Agrupación Sardanista de Moià, entidad legal constituida, con CIF G65627309 y domiciliada en la calle Joies 11-13, de Moià.

Actúan ante mí, Maria dels Àngels Aspa Pérez, secretaria accidental del Ayuntamiento de Moià.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **MANIFIESTAN:**

I. La Asociación Grupo Sardanista de Moià fue constituida y registrada como entidad en el municipio de Moià en 2011, tomando el relevo de otras organizaciones sardanistas. Desde su creación, esta entidad ha estado comprometida con la promoción y difusión de la sardana y la cultura popular catalana en el municipio.

II. La entidad desarrolla una programación estable de actividades, especialmente en verano, cuando organiza los tradicionales bailes de sardanas los domingos por la tarde en el Parque Municipal. Estos encuentros se han convertido en un punto de referencia cultural y social, aunque en los últimos años se han concentrado en unas pocas fechas destacadas.

III. En este contexto, el Grupo Sardanista de Moià organiza el Aplec de la Sardana “Villa de Moià”, que este año llega a su 25 edición. Este evento, iniciado en el año 2000, se ha convertido en uno de los actos más relevantes del calendario festivo moianés. Se celebra habitualmente en el Parque Municipal y cuenta con la participación de diversas coplas de prestigio.

IV. Que por todo lo anteriormente expresado la Agrupación Sardanista de Moià y el Ayuntamiento de Moià entienden que el hecho de celebrar los 25 años del Aplec de la Sardana es un hito que conmemorar y celebrar, haciendo una programación especial.

V. Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

bases de régimen local.

En virtud de los antecedentes precedentes ambas partes:

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià con la celebración del 25 aniversario del Aplec de la Sardana organizado por la Agrupación Sardanista de Moià.

#### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD**

1. La Agrupación Sardanista de Moià, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas (actos del 25 aniversario del Aplec de la Sardana) de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegración de la subvención.

2. Programar y organizar los actos o acciones destinadas a la conmemoración del 25 Aplec de la Sardana organizado por la Agrupación Sardanista de Moià.

3. En todo el material de difusión que editen los organizadores constará, en la forma que se determine, la participación del Ayuntamiento de Moià.

4. La Agrupación Sardanista de Moià se hará cargo de los gastos derivados de la compra o alquiler de todas las infraestructuras y material extra que sea necesario para llevar a cabo las actividades o actos programados y del que el Ayuntamiento no disponga. En caso de que sea necesaria la contratación eventual de personal, su coste irá íntegramente a cargo de la Agrupación Sardanista de Moià.

Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

tendrán que cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

2. Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deben estar debidamente inscritas en los distintos registros oficiales.
4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades perceptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando superen la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.
7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a los seis años.

### **CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como apoyo económico a los actos conmemorativos del 25 Aplec de la Sardana de la Agrupación Sardanista de Moià.
2. El Ayuntamiento cederá gratuitamente el material, equipamiento, infraestructuras o espacios de propiedad municipal siempre que haya disponibilidad.
3. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de los actos programas con motivo de la celebración del 25 aniversario del Aplec de la Sardana de la Agrupación Sardanista de Moià con los medios de que dispone (agendas de actividades, redes digitales, difusión



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

vía web, etc...)

### **QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la Agrupación Sardanista de Moià, por un importe de 1.500,00.- EUR (mil quinientos euros) como apoyo económico a la celebración de los actos conmemorativos del 25 aniversario del Aplec de la Sardana de la Agrupación Sardanista de Moià.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3340.48027

### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

### **SÉPTIMO: PLAZOS DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se producen en la organización de los diferentes actos conmemorativos del 25 aniversario del Aplec de la Sardana de la Agrupación Sardanista de Moià.

### **OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

Una vez hayan concluido todos los actos conmemorativos del 25 aniversario del Aplec de la Sardana de la Agrupación Sardanista de Moià, la entidad presentará a modo de justificación, una memoria de las actividades desarrolladas, la financiación de las mismas y una memoria económica con los justificantes correspondientes a los actos celebrados de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Moià.

La persona o entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el 30 de noviembre del año en curso.

### **NOVENO: PAGO**

El pago de la aportación económica del Ayuntamiento se realizará en dos plazos: el primero en la firma del convenio como anticipo (50 %) y el segundo una vez presentada la documentación justificativa que se especifica en el pacto octavo del presente convenio (50 % restante).

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

### **DÉCIMO: PUBLICACIÓN**

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Moià o cualquier otro medio que considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará pública en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme al artículo 30 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00.-EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

### **UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención concedida es compatible con otras, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos a tal fin, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo la Agrupación Sardanista de Moià comunicará al Ayuntamiento de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a la celebración de los actos de celebración del 25 aniversario del Aplec de la Sardana, acreditando que no hay sobre financiación en relación con el mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será necesario requerir proporcionalmente la



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

subvención concedida, estando facultado el Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobre financiado a la Agrupación Sardanista de Moià.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinan al objeto de este convenio no excluyen a la Agrupación Sardanista de Moià a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvenciones que pueda convocar el Ayuntamiento de Moià para otros proyectos de la entidad.

### **DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

### **DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada a la reintegración de la subvención, así como los intereses de la demora aplicable, en el plazo de 3 meses si ya hubiera estado abonada anticipadamente, sin perjuicios de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

### **DECIMOCUARTA: REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por la Agrupación Sardanista de Moià relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que éste se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicios de lo que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.



## Ayuntamiento de Moià

Plaza San Sebastián, 1  
08180 Moià  
Teléfono: 93 830 00 00  
Correo electrónico: [ayuntamiento@moia.cat](mailto:ayuntamiento@moia.cat)

### **DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento DE Moià aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 17 de julio de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobada inicialmente por el acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 8 de septiembre de 2016.

### **DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que se tome conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas electrónicas.